

Santiago, diez de marzo de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticinco, dictada por la Corte de Apelaciones de Punta Arenas.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 55.559-2025.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A., Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L. y Abogada Integrante Maria Angelica Benavides C. Santiago, diez de marzo de dos mil veintiséis.

En Santiago, a diez de marzo de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

